

XLVIII Legislatura

——

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1549 de 2018

S/C

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

MESA DE DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

Planteo sobre exoneración de la contribución inmobiliaria rural

AGENDA BELLA UNIÓN

CONSULTAS AL BROU

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 2 de mayo de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Edmundo Roselli.

Miembros: Señores Representantes Armando Castaingdebat, Alfredo Fratti y Nelson Larzábal.

Asisten: Señor Representante Pablo González.
Por la Comisión de Hacienda de la CRR, señores Representantes Bettiana Díaz (Presidente), Alfredo Asti, Benjamín Irazábal y Omar Lafluf.

Invitados: Por la Mesa de Desarrollo Rural zona Oeste de Canelones, señores Edgardo Acosta y Griselda Mendieta. Por la zona noreste y santoral de Canelones, señor César González.

Secretaria: Señora Virginia Chiappara.

Prosecretaria: Señora Lilián Fernández Cítera.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Edmundo Roselli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca da la bienvenida a la delegación de la Mesa de Desarrollo Rural del departamento de Canelones, integrada por la señora Griselda Mendieta y el señor Edgardo Acosta, del oeste de Canelones, y el señor César González, del noreste y el santoral de Canelones.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Les doy la bienvenida. Algunos ya habían estado por acá, pero otros tal vez no.

En Canelones funcionan dos mesas de desarrollo creadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, una de ellas en el oeste del departamento, donde son productores la señora Griselda Mendieta y el señor Edgardo Acosta, y la otra en el noreste y el santoral, donde es productor el señor César González.

Cuando se votó en el año 2015 la Ley de Presupuesto, se cambió la normativa en materia de exoneración de contribución inmobiliaria. En realidad, se sacó el descuento que tenían los productores, que era de 18%. En la nueva redacción no había ninguna intención de cambiar, pero se agregó la condición de ser productores familiares para que pudieran exonerar esa contribución. Entonces, entre los requisitos para exonerar se pide el certificado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de que son productores familiares. Pero en la redacción que se le dio en el Senado, se modificó, sin querer y lo que antes decía: "Los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título" se cambió por "Los propietarios de padrones rurales", simplemente. Eso hizo que una cantidad de productores familiares que exoneraban, normalmente, su contribución dejaran de poder hacerlo si no eran propietarios, sino tenedores a otro título. En algunos departamentos, como Canelones, se hicieron ordenanzas especiales para que pudieran seguir exonerando.

Sin duda, Canelones es el departamento que tiene mayor cantidad de productores familiares; por eso, fui invitado a la Mesa de Desarrollo del Oeste, donde estuve la última semana de abril y ya tenemos redactado un anteproyecto de ley que fue presentado a la bancada del Frente Amplio y próximamente será presentado a la coordinación interpartidaria, para discutirlo.

Creo que corresponde escuchar a los productores.

Cabe destacar que están presentes algunos miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes -y acá está su presidenta-, porque las leyes de presupuesto y de rendición de cuentas las trata la Comisión de Presupuesto integrada con la de Hacienda. Por lo tanto, las modificaciones habrá que hacerlas en ese ámbito.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Quiero hacerle una consulta al señor diputado Larzábal. No entiendo cuál es el cambio, porque la contribución la paga el propietario, no el tenedor de la tierra. Es un impuesto a la propiedad de la tierra.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Sí, pero hay otras formas de tenencia como usufructo, sucesiones indivisas, gente que compró la tierra en un remate y todavía no está inscripta a su nombre. Hay otras figuras -por ejemplo, comodatario- que no están contempladas y, sin embargo, explotan la tierra como si fueran los propietarios.

Dejamos fuera de esto a los que pagan renta, o sea, a los arrendatarios. En el caso del que recibe renta por la tierra no corresponde la exoneración, porque el que exonera es el propietario. En los demás casos, se está generando una deuda si no hay

pagado y si no, están pagando por algo que expresamente se había pensado que no pagaran.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Sigo sin entender, pero escuchemos a los productores.

SEÑOR ACOSTA (Edgardo).- Voy a hacer una presentación más general del trabajo de las Mesas en Canelones.

Nosotros representamos a la Mesa Oeste de Canelones, en la que participan unas diecisiete organizaciones de productores, entre ellas: varias sociedades de fomento; cooperativas vitivinícolas y de apicultores; fasoneros de pollo; productores de cerdo; fruticultores de producción integrada; tamberos, y dentro de las sociedades de fomento también hay productores ganaderos de varios rubros.

Las Mesas participan junto al Consejo Asesor Departamental, que está integrado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, la Intendencia de Canelones -representada por la Agencia de Desarrollo Rural-, el INIA y el Instituto Nacional de Colonización.

También participamos con delegaturas en comisiones policiales y en la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar, cuya sección nacional se reúne varias veces al año, acá, en Montevideo, donde participan todas las mesas de desarrollo del interior del país, que son aproximadamente cuarenta. En la REAF también participan organizaciones de segundo grado, como es el caso de la Comisión Nacional, la CAF y otras, así como también instituciones estatales.

El tema de la contribución inmobiliaria rural empezó a ser tratado en las Mesas hace más de un año, después de la problemática que surgió luego de que se modificó la ley. Justamente, algunos productores que antes exoneraban dejaron de exonerar al interpretarse la ley de otra manera.

Uno de los trabajos que se hizo, por ejemplo, en Canelones, fue con el director de Hacienda de la Intendencia, que fue citado a la Mesa. Él nos explicitaba claramente que era un problema de la ley, que la Intendencia no podía interpretar de otra manera para que siguieran exonerando esos padrones que antes exoneraban, porque si no, quedaba en infracción.

Antes que nada, quiero aclarar que cuando hablo de productor familiar me refiero a los productores que están inscriptos en el Registro de Productores Familiares del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que es un registro nacional, para lo cual tienen que cumplir ciertos requisitos para obtener algunos beneficios, como en el caso del BPS. Lo que vemos como problemático es que algunos costos de la contribución inmobiliaria se transfieren al costo del productor familiar, estando bajo cualquier título o cualquier tenencia. No siendo propietario se le transfiere ese costo y el del impuesto de primaria, porque al no exonerar la contribución también tiene que pagarlo. Cuando se exonera la contribución, queda exonerado este impuesto; si no, hay que hacer un trámite ante la DGI y, muchas veces, las gestorías cobran más que lo que hay que aportar. En muchos casos, el productor no sabe manejar bien la informática y tiene que derivarlo a una gestoría.

Desarrollé el tema de la REAF, que es la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar, porque también llevamos este tema allí. Lo discutimos y vimos que no era solo una problemática de Canelones, sino general, a nivel del país, que esos padrones que antes exoneraban, con esta modificación ya no podían exonerar.

SEÑOR GONZÁLEZ (César).- Soy de la Sociedad de Fomento de Migues y estoy en la Mesa del Noreste y el Santoral.

Voy a explicar un poquito más la parte del propietario. El problema se da, por ejemplo, cuando se jubila el productor, quedan los hijos trabajando y hace un comodato. Por eso, a veces el que no exonera es el propietario. Esa es la explicación: quedan los hijos trabajando en el campo que es propiedad del jubilado. En ese caso no se exonera y por eso es que no se paga renta.

No sé si contesta la pregunta del señor diputado.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Podemos pedir la opinión del señor diputado Asti, que es más experto en este tema, pero la contribución inmobiliaria afecta al propietario; o sea, se seguiría exonerando.

Hasta ahora, me parece que estamos en el lío de interpretación de un contador. En Flores no se nos ha dado este lío.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Creo que acá estamos mezclando dos temas o dos problemas.

Tanto la exoneración a las 50 hectáreas primeras como el reintegro del 18%, que había sido eliminado -que no es una exoneración, sino una rebaja- se refiere a quienes exploten. Seguramente, en el caso que ellos presentan -aquí están los temas de interpretación-, al jubilarse el propietario, deja de explotar: pasa a arrendar o a ceder en comodato a sus hijos. Ese puede ser el origen de la discusión. Obviamente, debe tenerse en cuenta esa situación familiar, pero lo que queda claro es que la ley está previendo el monto para quien explote. La exoneración o la rebaja, en cualquiera de los dos casos, tanto en la ley anterior como en la actual, es para quien explote; si no explota, no tiene ni la exoneración ni la rebaja. Ese es el tema que se está planteando.

Las vinculaciones familiares que pueda haber cuando el titular deja de explotar deberían ser solucionadas por la vía de transferir a los hijos la propiedad de la tierra, para que sean los que explotan los que se beneficien de la rebaja.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Quiero hacer una simple pregunta. Las primeras 50 hectáreas estuvieron toda la vida exoneradas, pero el que paga la contribución -como decía el señor diputado Castaingdebat- es el propietario, y cuando pasa en comodato, no pierde la propiedad de la tierra.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pero no explota.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- La explota en un sistema de comodato o de arrendamiento.

Hasta hace dos años, esto era mucho más sencillo, porque se hacía directamente en las intendencias. Esto lo complicamos cuando metimos el requisito de que tiene que ser productor familiar y tiene que pasar por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Antes, la exoneración se hacía directamente en las intendencias, las hacían los directores de hacienda y funcionaba bárbaro. No había problemas.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Creo que la intención de los legisladores, cuando aprobaron esto, fue exonerar las 50 hectáreas de productores de hasta 200 hectáreas, pero al quedar se exonera solamente a los propietarios, todos los otros tipos de tenencia de la tierra quedaron afuera. Entonces, lo que se quiere es corregir e incluir: promitentes compradores con promesa inscripta; remate judicial aprobado; usufructuarios de sucesiones indivisas. Es común que muera el titular y quede un hijo explotando, sin ser el

propietario. Son varios y no todos reúnen la condición de productor familiar. Entonces, se quiere introducir que sea a cualquier título o expresar qué tipo de otras condiciones.

En este caso, lo que queda claro es que se está exonerando solo a los propietarios. Puede alguna intendencia interpretarlo de diferente manera y hacer alguna concesión, pero si se ajusta a la ley, en realidad, puede exonerar solo a los propietarios que reúnen la condición de productores familiares. Eso se sacó, es decir, quedó "productor familiar", porque se había planteado qué pasa con las chacras de veraneo, por ejemplo, de la laguna del Sauce, que estaban exoneradas del pago de la contribución y nos parecía que eso no tenía sentido. Entonces, se incluyó lo de "productor familiar", para que no quedaran exoneradas aquellas chacras de recreo o con otros usos: una estancia turística o lo que sea.

Creo que la voluntad de todos los legisladores es que en el caso de las explotaciones de menos de 200 hectáreas índice Coneat 100 se sigan exonerando las primeras 50. Se complicó cuando quedó solo la palabra "propietarios". A mi juicio, debería decir "propietarios a cualquier título" o si no, habría que mencionar: sucesiones indivisas, usufructuarios, promitentes compradores y demás. Para mí, es una cuestión de redacción. Pienso que la voluntad de los legisladores de todos los partidos es exonerar las primeras 50 hectáreas de productores de menos de 200. ¿Cómo se hace para que las chacras de recreo no queden incluidas? Agregando la condición de productor familiar. No tiene mucho misterio.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- El hecho de haber sacado la expresión "a cualquier título" generó dificultades porque para calcular su tamaño está incluida la tierra arrendada. Por ejemplo, si un productor arrienda 300 hectáreas y arrienda 5 hectáreas, puede exonerar las 5 hectáreas, y ese no es el espíritu, sino que lo puedan hacer los de menos de 200 hectáreas que exploten menos de 200 hectáreas, a cualquier título. Esa expresión "a cualquier título" se sacó porque se copió -pienso yo- de la redacción original de la ley anterior a 2001. Cuando se estableció, en 2001, la rebaja del 18% se aclaró ese término y se incluyó en esa redacción la expresión "a cualquier título".

Creo que es importante porque, como decía recién el diputado Fratti, permite que exoneren los productores familiares que no son propietarios, sino que explotan a otros títulos. La idea es especificar esos otros títulos y no incluir el arrendamiento, porque se entiende que hay un titular de la tierra que está cobrando por ese bien. En cambio, se busca contemplar, por ejemplo, casos en que se cede como comodato a los hijos, en usufructo o bajo otro tipo de títulos que dan tenencia al productor sin ser propietario -como nos explicaban los abogados que existían-, que actualmente no están pudiendo exonerar.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Reitero lo que decía el señor diputado Larzábal.

Llegué algunos minutos tarde y no escuché la primera parte de la discusión, pero en esta última modificación con respecto a la rebaja no ha habido ningún cambio en cuanto a la redacción de la exoneración para las diecinueve mil explotaciones rurales y las menos de 50 hectáreas. Está dicho en la exposición de motivos y en el informe del proyecto que aprobamos con la rebaja del 18%.

Cuando se estableció "propietarios", fue para evitar, precisamente, que la exoneración llegara a quienes arriendan tierra a terceros. No es eso lo que se quiere promover, sino a los que explotan. Puede estudiarse, porque sacando a quienes arriendan a terceros, puede haber otra forma de tenencia de la tierra que pueda recibir la exoneración siempre que hagan la explotación. Obviamente, al ser ley nacional, las intendencias entienden que debería ser la ley que lo corrigiera; otras pueden entender

que la reglamentación les corresponde a ellas y, por eso, puede haber diferentes interpretaciones. Según decía nuestro colega de Flores, en la intendencia de su departamento esto no pasa. Por lo tanto, puede haber distintas interpretaciones con respecto al concepto de propiedad, pero, como muy bien lo explicaba el diputado, se quitó lo de otras formas de tenencia, porque allí se podía incluir el propietario que arrienda a terceros y la intención no era que fuera objeto de exoneración o de rebaja, en el caso de esta nueva ley.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Creo que seguimos sin entender el problema y lo mismo sucedió el otro día cuando aprobamos en Cámara el descuento del 18%, que no estaba claro lo que estábamos votando. Tanto fue así, que cuando tuvimos la reunión con Pedro Apesteguía le pregunté la interpretación de esto y es bastante diferente a la que manejó el señor diputado Asti hace un momento.

Ese día hable de impuestos ideológicos. Hay diferentes formas de manejar un campo: perfectamente se puede explotar dando una parte en arrendamiento, sobre todo hoy, cuando la forestación está cambiando todos los valores. No alcanza con el concepto que expresó el diputado Asti: estoy dentro del campo y tengo que explotar todo para que se considere que estoy explotando. Yo puedo estar dentro de una fracción de campo y tener una parte arrendada. Es muy diverso el tema.

Yo no dije que en Flores funcionó bien, sino que funcionó bien en todas las intendencias hasta que los legisladores metieron mano en la redacción, la cambiaron y complicaron el tema. Esto funcionaba bien. Me gustaría preguntarles a ustedes si hace unos años tenían problemas en el descuento. Probablemente, los contadores que hoy están en la Intendencia de Canelones -o, por lo menos parte del equipo económico- deben llevar no menos de doce años trabajando; o sea que lo que cambió no es la interpretación, sino lo que aquí se hizo con la redacción de la ley.

Además, tiene otra complicación, que es incluir la consideración de productor familiar, que es tan sencillo definir en el medio rural. Eso lleva un trámite; implica entrar a las oficinas. No todos los empleados del Ministerio actúan de la misma forma. Conlleva un tope económico y no todas las producciones se pueden manejar con el mismo; o sea, para ser productor familiar, se establece en de $ 50.000 por núcleo familiar, y hay producciones que facturan mucho más que eso y tienen una rentabilidad chiquitita, mucho menos que otra que factura $ 40.000. Entonces, vuelvo a lo de los impuestos ideológicos sin conocer la realidad de la producción. Esto era algo que funcionaba muy bien y dejó de hacerlo cuando los legisladores se metieron a agregar cosas.

No quiero dejar pasar por alto algo que decía el señor diputado Fratti, con lo que estoy de acuerdo, ahí sí ideológicamente. Me refiero a que las chacras de veraneo no estén en esto, pero que ya se solucionó, porque cuando se hizo la Ley de Ordenamiento Territorial todos los intendentes -cualquiera fuera su pelo político- trataron de solucionar eso. No era lógico que una chacra en José Ignacio o aquí, cerca de La Baguala, pudiera estar exonerada. Eso se arregló mediante la modificación de la Ley de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en prácticamente todas las intendencias.

No metamos todo en la misma bolsa. Esto era una cosa: una exoneración que funcionó muy bien y era justa. Acá nos metimos a redactar cosas, a mi entender, metiendo impuestos o conceptos ideológicos y echamos a perder una cosa que funcionaba bien.

Por eso, también me gustaría avanzar -no es para discutir acá, señor diputado Asti- en cómo aplicar este descuento. Arrendar es una forma de explotar; no implica irse

del campo. Que tú arriendes el campo no quiere decir que te hayas ido ni que lo hayas perdido; es una forma de producción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Voy al mismo lado que los diputados Castaingdebat y Fratti, pero entiendo que la gente de Canelones está diciendo que la ley está mal interpretada. Eso es lo que dicen en Canelones: la ley está mal interpretada.

En Colonia, ha cambiado mucho eso y no hay tanto problema, porque al cambiar el ordenamiento territorial, la zona cara, residencial, que es la costa del Río de la Plata, con casas residenciales, por supuesto que tiene otro tipo de impuestos más caros que los del grupo familiar que explota 50 hectáreas.

Para mí el problema es que hay una ley mal redactada y habría que corregirla. Tendríamos que lograr consenso para hacerlo, que no es muy difícil.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Estamos dando una discusión que capaz que es interna de la Comisión. Lo que está claro es el reclamo que hace la gente de la Mesa de Desarrollo.

Más allá de quién tuvo la culpa, hay una ley que no tiene interpretaciones claras: una intendencia la puede tomar de una manera u otra, pero al haber cambiado y haberse dejado solo "propietarios", está dando problemas a aquellos que no han resuelto la situación. Es común que cuando muere un tipo, mientras se procesa la sucesión -a veces para dividir hay que gastar y, en ocasiones, no está la plata- queda uno explotando y por más que el titular esté muerto, sigue corriendo la contribución. Entonces, hay que salvar esas situaciones puntuales, que tal vez no tengan importancia a nivel país, pero son trascendentes para aquel que la sufre individualmente.

Está claro que hay un problema de redacción en la ley, que está ofreciendo dificultades. Para mí esto no tiene nada de ideológico: si se hizo una cosa y quedó mal, lo que tenemos que hacer es corregir.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Hay que ver qué sucede si se toca la ley. Por ejemplo, en el caso del Instituto Nacional de Colonización, los promitentes compradores no pagan contribución. Empiezan a pagar el día que son propietarios. Digo esto, simplemente, como aporte a la discusión.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Creo que la modificación que se hizo es ideológica, porque se incluye expresamente que puede exonerar el productor familiar. No se refiere al resto de productores o no productores que tienen explotaciones menores a 50 hectáreas, y en Canelones, a lo largo de todas las rutas, hay muchísima gente que se compra la chacrita de 3 o 4 hectáreas, se hace un lindo parque y una linda casa. Tal vez lo más común sea saliendo de Canelones por la Ruta N° 11, hacia Atlántida; la gran mayoría de las propiedades no son explotaciones rurales, sino viviendas. Entonces, no corresponde que esa gente que no es productor rural exonere su propiedad. Eso fue lo que creímos y, por eso, se introdujo el tema del productor familiar.

Es una cuestión ideológica; estoy de acuerdo con lo que dice el señor diputado Castaingdebat. Nosotros creemos que los productores familiares, porque viven de la tierra, de su trabajo en la tierra, son los que tienen que exonerar, y quienes tienen un supermercado o son dueños de una empresa de camiones -digo esto recordando algunas de las chacras que hay alrededor de Canelones- no corresponde que exoneren, porque su propiedad es para vivir y no viven de la explotación de ese predio.

Con el ordenamiento territorial no se logra todo, porque en Canelones hay muchas zonas. Tenemos toda la caminería que cruza el departamento y a los lados se van erigiendo zonas residenciales, y hasta que se transforma ese territorio en zona suburbana

no dejan de exonerar. Por eso, se hizo hincapié en que sean los productores familiares los que pueden exonerar y no todos los habitantes del área rural.

SEÑOR LAFLUF HEBEICH (Omar).- Para que no quede una sensación equivocada en los visitantes, nosotros no estamos discutiendo ese tema. Lo que estamos discutiendo es, simplemente, que puedan exonerar la contribución rural. No vamos a entrar en la discusión, porque nosotros tampoco aceptamos que exonere el dueño de 10 hectáreas, que tiene un chalet para ir los fines de semana y no produce un kilo de papas. Esa no es la discusión, sino de qué forma ayudamos a este grupo de gente que nos está visitando, que son unos cuantos, para que puedan exonerar. Nada más.

SEÑOR ACOSTA (Edgardo).- Se mencionó el registro de productores familiares y quiero aportar que no hay que hacer un trámite complicado. Tiene algunas exigencias y no se considera solo el ingreso, sino el ingreso extrapredial, que son 14 BPC y, efectivamente, equivalen a los $ 50.000 que se mencionaron.

Además, hay exigencias en cuanto a la cantidad de mano de obra utilizada en el predio y se modificó algo con respecto a la granja, donde se necesita más mano de obra. En principio, nuestra Mesa trabajó en el tema del productor familiar, porque se vio la posibilidad de que exoneraran quienes tuvieran el certificado de productor familiar, así estuvieran bajo cualquier tipo de tenencia.

En la última sesión de abril de la Mesa, estuvo presente el diputado Larzábal y nos planteó este anteproyecto de modificación de la ley en el que quedaban excluidos los arrendatarios rurales que están teniendo un rédito por su tierra. Y veíamos bueno lo de las otras tenencias, por los predios que él mencionaba, en los que, en general, hay vínculos familiares, por ejemplo, cuando el padre se jubiló y quedaron los hijos trabajando. En la Mesa escuchamos la propuesta y se vio con buenos ojos, porque vemos la necesidad de que en el corto o el mediano plazo quede subsanada esta problemática. Nosotros, como delegados en la Mesa y en la REAF, trabajamos en políticas para la producción familiar y creemos que es bienvenido que queden plasmadas en una ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación.

(Se retiran de sala la delegación de la Mesa de Desarrollo Rural del departamento de Canelones y miembros de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes)

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Aclaro que este problema surgió en 2015, cuando los productores fueron a hacer la exoneración para el año 2016 y se encontraron con las diferentes interpretaciones de las intendencias. Además, no es solo en Canelones, donde se solucionó por una interpretación de la sección jurídica de la Intendencia. La semana pasada me llegaron tres o cuatros casos. Por ejemplo, la sección jurídica de la Intendencia de Tacuarembó se expidió en el sentido de que no correspondía la exoneración por más que se tratara de productores familiares, y en un caso era usufructuario y en otros dos eran comodatarios de la superficie que explotaran.

El señor diputado también había presentado algunos casos en que la sección jurídica de la Intendencia de Cerro Largo se expidió diciendo que no correspondía la exoneración, a pesar de que se trataba de productores familiares, porque la ley se refiere a los propietarios.

Como decían hoy los señores diputados Castaingdebat y Lafluf, si hay un error en la ley, hay que encontrar la redacción adecuada para que quede solucionado y se respete el espíritu de los legisladores en cuanto a que los productores familiares puedan exonerar

sus primeras 50 hectáreas cuando exploten menos de 200 hectáreas índice CONET 100, sin la dificultad de tener que hacer trámites jurídicos, etcétera.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Quiero recordar que, el año pasado, recibimos a una delegación de Tacuarembó y de Cerro Largo que, entre otros problemas, plantearon que no estaban pudiendo exonerar. Lo aporto para reforzar la idea de que no solo Canelones, sino también otros departamentos, del norte, estaban teniendo el mismo problema.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Alfredo).- Yo sigo sin entender. No es que no puedan, sino que no les corresponde. En los dos casos que ponen como ejemplo no les corresponde pagar la contribución, sino al dueño de la tierra. No hay un problema de redacción. La contribución inmobiliaria rural, salvo que el contrato que se haga con el dueño establezca que tú te haces cargo, la paga el propietario de la tierra. Eso es así en todos los casos.

Por eso digo que no es solo un problema de redacción. Estoy de acuerdo con cuál es el espíritu; el tema es cómo lo arreglamos, por más que cambiemos la ley, si es un tema contractual, porque ahí sí que no tenemos forma.

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Lo que pasa es que los usufructuarios, en general, son de predios en los que el propietario no anda en la vuelta y por alguna razón quedaron como titulares las personas que lo están explotando. Hasta el año 2014 e, inclusive el 2015, pudieron exonerar y ahora no pueden porque no tienen el título de esa propiedad. Lo mismo pasa con las sucesiones indivisas, que es lo más común. En Canelones hay cantidad de casos porque, además, no se puede dividir la tierra en menos de 3 hectáreas. Cuando hay dos o tres herederos y la división da menos de 3 hectáreas, no hay forma de subdividir la tierra. En ese caso, queda uno o dos explotando la tierra y no pueden exonerar la contribución.

Otro caso es el de quien compra un pedazo de tierra y el año o año y pico que le lleva hacer el trámite de inscripción le genera una deuda porque no pudo exonerar la contribución. Por eso, se agregaría expresamente en el proyecto de ley cuáles son los títulos a los que los productores familiares podrían exonerar sus tierras. Antes, no tenían problemas porque la ley anterior se refería a los propietarios de padrones rurales que exploten a cualquier título. Ese "a cualquier título" daba para que todas las intendencias interpretaran que se trataba de productor familiar. En realidad, no decía "productor familiar" y las condiciones que hay que cumplir para que puedan exonerar están en un inciso aparte, y ahí se agregó lo de productor familiar, pero decía que había que presentar los recibos del BPS, etcétera. Tampoco lo dice, pero se interpretaba en todas las intendencias que tenían que estar al día con el BPS; sin embargo, la ley decía que tenían que presentar el certificado del BPS donde dice qué padrones explota y no que están al día. Pero, bueno, está bien: el BPS no expide el R500 si no se está al día con el año anterior.

SEÑOR PRESIDENTE.- El tema del R500 es diferente.

Yo tengo entendido que al promitente comprador no le corresponde pagar por las 50 hectáreas hasta que no se liquide todo el trámite. El que paga es el propietario del campo. Entonces, se nos complica un poco. Quizás yo no entienda.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Podemos estar todo el día en torno a este tema. Creo que todos estamos de acuerdo con el espíritu que se persigue, que es tratar de que los productores con determinadas características puedan acceder a esto. Me parece que tenemos que ir un pasito más arriba de nosotros, porque acá estamos dos veterinarios y un ingeniero, así que tenemos que hacer alguna consulta, para no caer de nuevo en error. No sé si debemos consultar a la Cátedra de Derecho Tributario o a quien

sea, pero debemos explicar el espíritu de lo que queremos hacer y que lo redacte de la forma precisa. Si hacemos lo que dice el señor diputado Larzábal, agregamos casuística, pero siempre nos va a quedar algún caso afuera y vamos a estar a lo que interprete el director de hacienda de turno.

Tenemos tiempo de avanzar hasta la rendición de cuentas, así que capaz que lo pueden manejar en la bancada del Frente Amplio y, mientras tanto, podemos consultar para que nos digan cómo redactar esto bien, para que no quede abierto a la interpretación.

(Apoyados)

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Me parece lógico lo que planteaba el señor diputado Castaingdebat en cuanto a llamar a alguien del Ministerio de Economía y Finanzas que nos diga a quién le corresponde el descuento del 18%, porque tenemos interpretaciones distintas. Creo que hay una voluntad similar de los legisladores, pero aparentemente está habiendo interpretaciones distintas. Por eso, sería bueno que alguien del Ministerio nos explique a nosotros, que estamos en esta Comisión, y en nuestro departamento nos van a preguntar todos los días. Yo tenía mi versión, pero parece que hay otra.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Tenemos que dejar la consulta para más adelante, porque el día 8 de mayo ya tenemos entrevistas agendadas y también tenemos la visita a Bella Unión.

(Diálogos)

——Tenemos una agenda muy extensa, por lo cual la propuesta es hacer la visita en dos días y pernoctar en Bella Unión.

(Diálogos)

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Creo que lo más conveniente es que entre el presidente y la Secretaría resuelvan en qué vamos y organicen la visita. Yo confío en el criterio que van a aplicar. Todos tenemos diferentes agendas y el que puede ir, va y el que no puede, no va. Me parece que si vamos en avión, podemos hacer la visita en dos días; si no, necesitaríamos tres y en ese caso yo no podría ir.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a comunicar que la Comisión va en pleno.

Estamos repartiendo las preguntas que elaboramos para realizar a los representantes del BROU, para ponerlas a consideración de los compañeros. Les recuerdo que vamos a estar junto a los senadores de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca y se las vamos a enviar para que estén al tanto de lo que vamos a preguntar.

Las preguntas son las siguientes:

"¿Cómo ha variado el endeudamiento agropecuario? ¿Dónde se encuentra a lo largo de la cadena? No solo el endeudamiento bancario; se refiere a proveedores, estaciones, cooperativas, prestadores de servicio y transportistas.

¿Se puede avanzar en un mecanismo para ganar tiempo?, por ejemplo trasladar vencimientos y buscar de no cambiar de categorización en el Banco de la República Oriental de Uruguay, a efectos que no caigan otras posibles fuentes de financiamiento.

Morosidad por sector. Diferenciar: a) agricultura de secano, de la de arroz; b) ganadero, de agrícola- ganadero; c) sector lechero, y su morosidad histórica y d) granja.

Posibilidad de generar o crear nuevas líneas de crédito que puedan permitir al productor seguir trabajando este año, volver a plantar y dividir la no cosecha, o la muy baja, en dos o tres zafras para adelante".

Sabemos que el Banco ya tomó algunas medidas. Por ejemplo, en cuanto a la segunda pregunta, van a decir que están trasladando los vencimientos a cuatro años y van a dar plata para la nueva cosecha. Es lo que escuché y lo que informó el Banco.

También con respecto a la cuarta puedo decir que, por lo que averigüé, es lo que el Banco República ya está largando, aunque hay gente que me ha dicho que es poco. Lo digo para no hacer preguntas que nos van a responder diciendo: "Pero esto ya está, señores".

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- ¿Ya se enviaron las preguntas?

SEÑOR PRESIDENTE.- No

SEÑOR LARZÁBAL (Nelson).- Entonces, capaz que se puede omitir la última pregunta porque, además, ellos fueron más allá de lo que nosotros pensábamos y lo dividieron en cuatro años.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso es nuevo, de la semana pasada. No sé si todos lo saben.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Yo no lo sabía.

SEÑOR CASTAINGDEBAT.- Hoy sucedió la reunión del Banco República con las gremiales, que fue buena. Hay algunos reclamos en el sentido de que las medidas del BROU están muy sectorializadas y las gremiales pretenden que no solo apunten a la agricultura, sino también a la ganadería. Mañana vienen las gremiales a la Comisión del Senado. Yo no voy a estar, pero tal vez otro pueda participar, porque ahí van a aparecer insumos nuevos. Vienen específicamente por el impacto del déficit hídrico en la cadena productiva.

Lo otro que se planteó en la comisión con el Ministerio de Economía y Finanzas y el BROU es la imposibilidad del Gobierno de actuar sobre la banca privada. Lo que se está haciendo es tratar de tomar medidas en el BROU que actúen como espejo en la banca privada, que es hasta donde puede llegar el Gobierno.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Nosotros estamos preguntando cuál es el grado de endeudamiento y de morosidad de los diferentes sectores, pero para los que no estamos en el tema financiero es importante saber otra cosa. Endeudamiento no quiere decir que la empresa esté mal: depende del tamaño y de la capacidad de repago de la empresa; puede ser para desarrollarse. Entonces, deberíamos tener discriminado por sector el endeudamiento histórico, por ejemplo, de los últimos diez años, para poder compararlo con el actual. Si el endeudamiento actual es parecido al promedio de los últimos diez años, no hay nada nuevo bajo el sol. Además, a fin de calcular el grado de dificultad para el repago es importante saber cuál es el porcentaje que está por encima del endeudamiento histórico. Una cosa es endeudamiento y otra sobreendeudamiento, como ya vivimos, que quiere decir que no existe capacidad de repago.

Acá no está planteado ese tema. Se puede pedir endeudamiento y morosidad de cada sector. No afecta igual el déficit hídrico en el arroz; tiene otros problemas diferentes a los que ocasiona la seca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por ejemplo, la soja fue afectada por la seca y ahora está siendo afectada por la lluvia. Es increíble, pero es así.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Para la ganadería, la lluvia ha sido una bendición. Por eso digo que es importante saber cuál es el promedio de los últimos años de cada uno de los sectores.

SEÑOR CASTAINGDEBAT (Armando).- Le pedí a la Unión Rural de Flores que me proporcionaran algunos datos y se los voy a repartir a través de la Secretaría. Hablan de lo que dice el señor diputado Fratti. Hay un análisis de la firma que audita la empresa y otro problema agregado tiene que ver con las empresas relacionadas con la agropecuaria que han entrado en concordato y el impacto que están teniendo en la zona. En la Unión Rural agarró a cinco, pero si estará fuerte que a una la agarró con US$ 5.000.000 y sigue abierta. Ese ha sido un problema agregado.

Lo otro es un artículo de Blasina muy interesante, que sacó hace muy poco, relativo a quién va a financiar la zafra venidera. Hace un análisis de la cadena de financiamiento de la agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE.- En la tercera pregunta se agrega el promedio de endeudamiento y de morosidad de los últimos diez años de todos los sectores.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Creo que hay que tener la información por sector, para poder comparar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eliminamos la cuarta pregunta, corregimos la tercera y se las enviamos a la Comisión del Senado, para ponerlos al tanto.

(Diálogos)

Se levanta la reunión.

===/